

LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA Nº598/2024 Fecha 23 de julio 2024

CARLOS RUDDY DORADO FLORES ALCALDE MUNICIPAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

Que, dentro del régimen de Honores, Condecoraciones, Insignias y Títulos que confiere el Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco a Instituciones, Personalidades, Autoridades y Ciudadanos que se hacen presente en nuestro municipio, además de reconocer a personas y/o instituciones que se hayan destacado en su aporte al desarrollo del Municipio de San Ignacio de Velasco, destacándose en diferentes campos y contribuyendo al bienestar de nuestra ciudad.

Que, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco, resaltado los 276 años de fundación de San Ignacio de Loyola, rinde homenaje y reconocimiento a los ciudadanos, que han dado dedicado su tiempo, esfuerzo, dedicación, en labores sociales y producto de ellas, han dejado huellas en la sociedad ignaciana.

Que, en esta oportunidad nos horna reconocer, resaltar y destacar la notable trayectoria del Ingeniero José Rene Moreno Kreidler, quien aporto significativamente a la cultura tradicional de Santa Cruz, a través de la música, dejando un gran legado para el acervo musical de Santa Cruz y Bolivia.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco en uso de sus atribuciones y competencias, ejerciendo su facultad legislativa ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autonómica de:

Declaratoria de "HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD" EN GRADO PÓSTUMO

Artículo Primero. - Se declara "HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD" de San Ignacio de Velasco, al Canta, Autor y compositor Ing. Carlos Rene Moreno Kreidler, en reconocimiento a su aporte al área cultural, a través de la música, distinguiéndose como uno de los mejores compositores del oriente boliviano.

Artículo Segundo. - En acto público, entréguese a familiares copia autografiada de la presente Ley Municipal Autonómica, en acto especial, a realizarse el día 30 de julio del 2024, en el salón de sesiones del Concejo Municipal.

Artículo Tercero. - Regístrese en el "Libro de Honores" del Concejo Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines legales de promulgación y publicación.

Es dada, sellada y firmada en sesión de honor, llevada a cabo en el salón de sesiones del Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Concejo Municipal San Ignacio de

Cristian Méndez Roca Presidente

ejo Municipal San Ignacio de Velasco

Santa Cruz = Bol Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de

Velasco a los veintiséis días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

Carlos Ruddy Dorado Flores Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal

de San Ignacio de Velasco